
Presidencia: Malta

1503ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO

1. Fecha: Jueves, 19 de diciembre de 2024 (en la Neuer Saal y por videoconferencia)

Apertura: 10.05 horas
Clausura: 13.00 horas

2. Presidencia: Embajadora N. Meli Daudey
Sra. E. Abela-Hampel
Sra. D. Borg
Sr. T. Attard
Sra. G. Saydon
Sr. M. Cluett
Sr. A. Sant Fournier

Antes de pasar al orden del día, la Presidencia dio la bienvenida en el Consejo Permanente a la nueva Representante Permanente de Türkiye ante la OSCE, Excm. Sra. Embajadora Z. Kiziltan.

La Presidencia informó al Consejo de que el Consejero Federal y Jefe del Departamento Federal de Asuntos Exteriores de Suiza, Excmo. Sr. I. Cassis, había confirmado, en una carta dirigida al Presidente en Ejercicio de la OSCE, Excmo. Sr. Dr. I. Borg, Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores y Turismo de Malta, con fecha de 18 de diciembre de 2024, la disposición de Suiza a asumir la Presidencia de la OSCE en 2026 (CIO.GAL/94/24 Restr.).

Presidencia, Federación de Rusia (Anexo)

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: AGRESIÓN EN CURSO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA CONTRA UCRANIA

Presidencia, Ucrania (PC.DEL/1497/24), Estados Unidos de América (PC.DEL/1482/24), Hungría-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro

y Ucrania, países candidatos; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Mónaco y San Marino (PC.DEL/1491/24), Reino Unido, Canadá (PC.DEL/1483/24), Türkiye (PC.DEL/1494/24 OSCE+), Suiza (PC.DEL/1490/24 OSCE+)

Punto 2 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN
 PROVISIONAL PARA EFECTUAR GASTOS
 ADICIONALES EN 2024

Presidencia

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1494 (PC.DEC/1494) relativa a la autorización provisional para efectuar gastos adicionales en 2024. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Presidencia, Canadá (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Hungría (en nombre también de Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Suecia y Ucrania) (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Reino Unido (en nombre también de los Estados Unidos de América) (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión), Estados Unidos de América, Armenia (declaración interpretativa, véase texto agregado 5 de la decisión), Azerbaiyán (declaración interpretativa, véase texto agregado 6 de la decisión)

Punto 3 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL
 MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN
 BOSNIA Y HERZEGOVINA

Presidencia

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1495 (PC.DEC/1495) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Bosnia y Herzegovina. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 4 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL
 MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN
 MONTENEGRO

Presidencia

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1496 (PC.DEC/1496) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Montenegro. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 5 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN SERBIA

Presidencia

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1497 (PC.DEC/1497) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Serbia. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 6 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA PRESENCIA DE LA OSCE EN ALBANIA

Presidencia

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1498 (PC.DEC/1498) relativa a la prórroga del mandato de la Presencia de la OSCE en Albania. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 7 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN SKOPJE

Presidencia

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1499 (PC.DEC/1499) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Skopje. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 8 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DEL COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA OSCE EN UZBEKISTÁN

Presidencia

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1500 (PC.DEC/1500) relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Uzbekistán. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 9 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN ASTANA

Presidencia

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1501 (PC.DEC/1501) relativa a la prórroga del mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Astana. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 10 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN BISHKEK

Presidencia

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1502 (PC.DEC/1502) relativa a la prórroga del mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Bishkek. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 11 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN DUSHANBE

Presidencia

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1503 (PC.DEC/1503) relativa a la prórroga del mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Dushanbe. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 12 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN MOLDOVA

Presidencia

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1504 (PC.DEC/1504) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Moldova (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Hungría-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Serbia y Ucrania, países candidatos; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra y Mónaco) (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Canadá (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Reino Unido (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión), Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado 5 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 6 de la decisión), Suiza (declaración interpretativa, véase texto agregado 7 de la decisión)

Punto 13 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

- a) *Aumento de la implicación militar de algunos Estados miembros de la OTAN y de la UE en los nuevos enfrentamientos en Ucrania y su entorno:* Federación de Rusia (PC.DEL/1485/24)
- b) *Situación de los derechos humanos en Georgia:* Países Bajos (en nombre también de Albania, Alemania, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre,

Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Moldova, Noruega, Polonia, Portugal, el Reino Unido, Rumania, Suecia y Ucrania) (PC.DEL/1487/24 OSCE+), Türkiye (PC.DEL/1495/24 OSCE+)

- c) *Conferencia Internacional de Minsk sobre la Lucha contra la Migración Ilegal, Minsk, 15 de noviembre de 2024*: Belarús (PC.DEL/1493/24 OSCE+), Hungría-Unión Europea, Polonia

Punto 14 del orden del día: INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO

No hubo intervenciones

Punto 15 del orden del día: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

- a) *Facilitación por parte del Centro para la Prevención de Conflictos de un ejercicio de simulación de crisis para la Presidencia finlandesa entrante de la OSCE*: Funcionaria a cargo/Secretaria General (SEC.GAL/112/24 OSCE+)
- b) *Curso práctico regional organizado por la OSCE en colaboración con Meta/Facebook sobre “El uso de la inteligencia artificial en la prevención y la lucha contra el extremismo violento y la radicalización”, Tashkent, 16 de diciembre de 2024*: Funcionaria a cargo/Secretaria General (SEC.GAL/112/24 OSCE+)
- c) *Curso práctico organizado por la Representante Especial para la Lucha contra la Trata de Personas, destinado a apoyar los mecanismos de lucha contra la trata ante los flujos migratorios masivos provocados por la crisis humanitaria en Ucrania, Madrid, 12 de diciembre de 2024*: Funcionaria a cargo/Secretaria General (SEC.GAL/112/24 OSCE+)
- d) *Adopción de una decisión del Consejo Permanente relativa a la autorización provisional para efectuar gastos adicionales en 2024 y la situación financiera actual en la OSCE*: Funcionaria a cargo/Secretaria General (SEC.GAL/112/24 OSCE+)

Punto 16 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Expresión de agradecimiento a Malta por haber asumido la Presidencia de la OSCE en 2024*: Estados Unidos de América (PC.DEL/1486/24)
- a) *Declaración de despedida de la Presidencia maltesa de la OSCE*: Presidencia, Finlandia

4. Próxima sesión:

Se anunciará



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.JOUR/1503
19 December 2024
Annex

SPANISH
Original: RUSSIAN

1503ª sesión plenaria
Diario CP N° 1503, punto 2

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

Señora Presidenta:

Es decepcionante que, durante todo el año, la Presidencia haya infringido ostensiblemente las normas de nuestra Organización y que haya organizado de manera arbitraria debates sobre el tema de Ucrania en un órgano decisorio de la OSCE. Y la sesión de hoy no ha sido ninguna excepción. El hecho de que se insista en incluir por separado un polémico punto sobre la “agresión rusa contra Ucrania” en el orden del día del Consejo Permanente es totalmente inadmisibles. Actuaciones de ese tipo son absolutamente incompatibles con los puntos invariables del orden del día establecidos por el Reglamento de la OSCE (capítulo IV.1 C)) y es preciso que cesen. El orden del día distribuido por la Presidencia para la sesión de hoy tiene un carácter abiertamente polémico en lo que respecta a la cuestión de Ucrania y no brinda a todos los Estados participantes por igual la oportunidad de participar sin discriminación en un debate sobre la evolución de la situación en Ucrania y su entorno.

La convocatoria de sesiones del Consejo Permanente debe estar en plena consonancia con el Reglamento de la OSCE, para lo cual deben celebrarse consultas con todos los Estados participantes (párrafos IV.1 C) 1 y IV.1 C) 3), y no puede contravenir las disposiciones relativas al mandato de la Presidencia en Ejercicio, que obliga inequívocamente a la Presidencia a tener en cuenta en sus acciones toda la gama de opiniones (Decisión N° 8 del Consejo Ministerial adoptada en Oporto en 2002).

Se trata claramente de un abuso de autoridad por parte de la Presidencia, que tiene la obligación de actuar en nombre de los 57 Estados participantes y no de un grupo de países que tratan de imponer de manera agresiva sus opiniones sobre todos los demás.

Solicitamos que esta reserva formal quede reflejada en el diario de la sesión de hoy del Consejo Permanente de la OSCE, de conformidad con el párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización.

Gracias por su atención.

1503ª sesión plenaria

Diario CP N° 1503, punto 2 del orden del día

DECISIÓN N° 1494
AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EFECTUAR GASTOS
ADICIONALES EN 2024

El Consejo Permanente,

Actuando de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero,

Reiterando la importancia de la plena transparencia y rendición de cuentas en el funcionamiento de la OSCE,

Reconociendo que aún no se ha podido llegar a un acuerdo sobre la totalidad de las actividades programáticas y señalando la necesidad de que algunos de esos debates deben continuar,

Reiterando la importancia de las Decisiones del Consejo Permanente N° 486, de 28 de junio de 2002, y N° 553, de 27 de junio de 2003,

Reconociendo que prosiguen los debates sobre el Presupuesto Unificado para 2024, y sin perjuicio de los resultados de dichos debates,

Reconociendo asimismo que los debates sobre el Informe financiero y los Estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023, distribuidos el 2 de julio de 2024 con la referencia PC.ACMF/21/24, siguen su curso en el Comité Asesor en asuntos de Gestión y Financieros (CAGF), y dado que dicho documento está sujeto a la aprobación del Consejo Permanente,

Recordando la regla 3.04 del Reglamento Financiero sobre la autorización provisional para efectuar gastos,

Recordando la regla 3.01 (b) del Reglamento Financiero sobre la autoridad del Consejo Permanente de tomar decisiones referentes a todos los componentes del Presupuesto,

Toma nota de las Previsiones Financieras de la OSCE para el cierre del ejercicio correspondiente a 2024 (documento PC.ACMF/71/24, de 12 de diciembre de 2024);

1. Aprueba, con carácter excepcional, la autorización provisional para efectuar gastos adicionales por un total de 578.100 euros para hacer frente a las necesidades financieras previstas que figuran en el anexo;
2. Decide que la presente autorización provisional para efectuar gastos adicionales se financiará con cargo al superávit de caja indicado en el Informe financiero y los Estados financieros correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023.

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EFECTUAR GASTOS ADICIONALES EN 2024

Fondo Programa principal Programa	Autorización provisional para efectuar gastos Regla 3.04 del Regl. Fin.*	Transferencias con arreglo a la Regla 3.02 del Regl. Fin.**	Autorización provisional revisada para efectuar gastos	Total de la previsión de gastos para 2024	Balance estimado al cierre del ejercicio	Autorización provisional para efectuar gastos adicionales	Total de la autorización provisional revisada para efectuar gastos
	A	B	C=A+B	D	E=C-D	F	G=C+F
<u>La Secretaría</u>							
Secretario General y Servicios Centrales							
Gestión Ejecutiva	1.190.500	26.500	1.217.000	1.258.100	-41.100	41.100	1.258.100
Gestión de la Seguridad	636.500	-	636.500	649.400	-12.900	12.900	649.400
Cooperación Externa	653.700	-	653.700	721.800	-68.100	68.100	721.800
Centro de Documentación de la OSCE en Praga	640.100	-	640.100	664.600	-24.500	24.500	664.600
Cuestiones de Género	437.100	-	437.100	462.900	-25.800	25.800	462.900
Supervisión Interna							
Supervisión Interna	1.828.900	-	1.828.900	1.901.800	-72.900	72.900	1.901.800
Oficina del Representante Especial/Coordinador para la Lucha contra la Trata de Personas							
Oficina del Representante Especial/Coordinador para la Lucha contra la Trata de Personas	1.073.700	-	1.073.700	1.131.800	-58.100	58.100	1.131.800

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EFECTUAR GASTOS ADICIONALES EN 2024 (CONTINUACIÓN)

Fondo Programa principal Programa	Autorización provisional para efectuar gastos Regla 3.04 del Regl. Fin.*	Transferencias con arreglo a la Regla 3.02 del Regl. Fin.**	Autorización provisional revisada para efectuar gastos	Total de la previsión de gastos para 2024	Balance estimado al cierre del ejercicio	Autorización provisional para efectuar gastos adicionales	Total de la autorización provisional revisada para efectuar gastos
	A	B	C=A+B	D	E=C-D	F	G=C+F
<u>Alto Comisionado para las</u>							
<u>Minorías Nacionales</u>							
Oficina del Alto Comisionado	2.959.300	11.000	2.970.300	3.009.100	-38.800	38.800	3.009.100
<u>Misión en Kosovo</u>							
Oficina del Jefe de Misión	2.750.300	20.000	2.770.300	2.930.900	-160.600	160.600	2.930.900
Dependencia de Administración de Fondos	5.495.100	35.000	5.530.100	5.605.400	-75.300	75.300	5.605.400
TOTAL DE LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EFECTUAR GASTOS ADICIONALES						578.100	

*Refleja la autorización provisional para efectuar gastos hasta el final del ejercicio de 2024.

**Refleja las transferencias previstas hasta el final del ejercicio de 2024.

PC.DEC/1494
19 December 2024
Attachment 1

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá:

“Señora Presidenta:

En relación con la decisión que se acaba de adoptar relativa a la autorización provisional para efectuar gastos adicionales en 2024, Canadá desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Canadá apoya, a título excepcional, la asignación de 578.100 euros del superávit de caja de 2023 para cubrir el déficit restante correspondiente a 2024. El apoyo brindado a esta decisión redundará en beneficio de la Organización. Sin embargo, una solución mucho más sostenible sería que los Estados participantes acordaran un Presupuesto Unificado con carácter de urgencia y pagaran sus cuotas íntegra y puntualmente.

Recalamos que el enfoque fragmentario consistente en ir asignando recursos constituye una mala práctica de gestión financiera y no es sostenible ni recomendable, por lo que no debería convertirse en nuestro *modus operandi*. Todas las estructuras ejecutivas de la Organización son fundamentales, y deben estar dotadas de los recursos suficientes. En ese sentido, esperamos con interés los futuros debates acerca del Presupuesto Unificado para 2025, así como sobre otras cuestiones financieras y administrativas, y alentamos encarecidamente a todos los Estados participantes a que participen de buena fe y en beneficio de todos en dichos debates.

Quisiéramos dejar constancia de que la falta de un Presupuesto Unificado genera una difícil situación que afecta al bienestar de los miembros de personal de la OSCE, que son esenciales para el funcionamiento de la Organización en su conjunto. Les damos las gracias por su dedicación y su profesionalidad.

Canadá solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Hungría (en nombre también de Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Suecia y Ucrania):

“Los Estados miembros de la Unión Europea acogen con satisfacción la adopción de la decisión del Consejo Permanente por la que se concede una autorización para efectuar gastos adicionales.

La presente decisión permitirá atender compromisos jurídicamente vinculantes, principalmente gastos relacionados con el personal, y evitar que se generen déficits en tres departamentos de la Secretaría, en la Oficina del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales y en la Misión de la OSCE sobre el terreno en Kosovo. Estos déficits previstos son consecuencia de la falta de un presupuesto unificado y de una asignación de recursos insuficiente.

Los Estados miembros de la Unión Europea, que en conjunto cubren con sus aportaciones casi el 60 por ciento del presupuesto de la OSCE, constatan con preocupación el deterioro de la situación financiera de la Organización, que en la actualidad está comprometiendo su capacidad de cumplir con los compromisos jurídicamente vinculantes.

Somos conscientes de los esfuerzos de ahorro realizados por las diversas estructuras, incluso mediante la introducción de medidas, a veces drásticas, destinadas a reducir costes. A pesar de dichos esfuerzos, deploramos el hecho de que el nivel de déficit presupuestario previsto para el final de este ejercicio siga siendo tan preocupante.

En términos más generales, pedimos a todos los Estados participantes que sean consecuentes con los compromisos que han contraído y que proporcionen a la Organización recursos suficientes para ponerlos en práctica, con el fin de que la OSCE pueda funcionar eficazmente en sus tres dimensiones y en todas sus estructuras: la Secretaría, las instituciones autónomas y las operaciones sobre el terreno.

Además, los Estados miembros de la UE lamentan profundamente que no haya sido posible aprobar el Presupuesto Unificado para 2024 propuesto por la Presidencia maltesa, a

pesar de sus incansables esfuerzos, en particular, durante la Reunión del Consejo Ministerial. Deploramos el rechazo de una delegación a sumarse al consenso sobre la adopción de este presupuesto, a pesar de las numerosas soluciones de compromiso propuestas por la Presidencia.

Aprovechamos esta oportunidad para pedir que se adopten lo antes posible sendas decisiones relativas a los Estados financieros correspondientes a 2022 y 2023. Estas decisiones son de carácter técnico. Su ausencia va en detrimento de los intereses de todos los Estados participantes y supone una carga adicional para la Secretaría.

Por último, agradecemos profundamente a la Presidencia maltesa todo el trabajo realizado durante el último año para preservar el funcionamiento de la Organización y, en particular, por haber dado prioridad a la cuestión de los déficits”.

PC.DEC/1494
19 December 2024
Attachment 3

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación del Reino Unido (en nombre también de los Estados Unidos de América):

“Gracias, Señora Presidenta.

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la autorización provisional para efectuar gastos adicionales que se acaba de adoptar, el Reino Unido y los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Como ya hemos manifestado en numerosas ocasiones, nos gustaría subrayar la importancia de que todos los elementos que componen la OSCE cuenten con una financiación suficiente que les permita cumplir sus mandatos. Abordar los déficits previstos en el presupuesto de 2024 es una cuestión extraordinariamente urgente para la Organización, y que hoy se aprobara una decisión a ese respecto era fundamental.

Acogemos con satisfacción que los Estados participantes hayan permitido la aprobación de este proyecto de decisión, con lo que se evitará, justo en el último momento, que en 2024 y por primera vez en su historia, la Organización entre en números rojos. Lamentamos profundamente que un Estado participante haya decidido bloquear el acuerdo sobre el Presupuesto Unificado para 2024, a pesar de los considerables esfuerzos realizados por la Presidencia para alcanzar un consenso. Esperamos que el mismo espíritu constructivo mostrado a la hora de acordar la presente autorización para efectuar gastos pueda trasladarse a futuros debates sobre el Presupuesto Unificado para 2025 y otras cuestiones financieras.

Una vez más, el Reino Unido y los Estados Unidos agradecen efusivamente a las delegaciones maltesa y finlandesa, así como al Departamento de Administración y Finanzas, sus incansables esfuerzos por intentar resolver los problemas presupuestarios a los que se enfrenta la Organización.

Señora Presidenta, solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señora Presidenta”.

PC.DEC/1494
19 December 2024
Attachment 4

ENGLISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al sumarse al consenso acerca de la decisión del Consejo Permanente relativa a la autorización provisional para efectuar gastos adicionales en 2024, la Federación de Rusia desea señalar lo siguiente.

Una parte considerable del déficit de financiación presentado por la Misión en Kosovo cubre los sueldos del personal de contratación local y no guarda relación con las obligaciones contractuales de la OSCE. Los gastos de esa índole deben sufragarse única y exclusivamente con cargo al Presupuesto Unificado de la Organización, y no les son aplicables mecanismos extraordinarios de financiación, como por ejemplo el uso del superávit de caja.

La mera idea de conceder incentivos económicos adicionales al personal de la Misión en Kosovo parece inapropiada, dada la actual situación de crisis y teniendo en cuenta la decisión adoptada por otras operaciones sobre el terreno que han retirado sus solicitudes para cubrir sus propios déficits de financiación.

Tras haber proporcionado a la Misión en Kosovo los fondos solicitados por esta en su totalidad, confiamos en que la decisión adoptada hoy no sienta un precedente para el futuro. El hecho de que la Federación de Rusia no haya puesto objeciones a la misma tiene por objeto ayudar al nuevo Secretario General de la OSCE para que no se vea en una situación complicada en sus primeros días de mandato, y evitar que se adopten supuestas ‘decisiones administrativas’, que no solo parecerían cuestionables desde el punto de vista jurídico sino que también contravendrían los principios de la disciplina presupuestaria y la práctica generalmente aceptada en materia de gestión financiera.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy del Consejo Permanente.

Gracias por su atención”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Armenia:

“En relación con la adopción de la decisión del Consejo Permanente relativa a la autorización provisional para efectuar gastos adicionales en 2024, la Delegación de Armenia desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Armenia se suma al consenso alcanzado y destaca los esfuerzos de la Presidencia encaminados a abordar la necesidad urgente de conceder una autorización provisional para efectuar gastos adicionales destinados a la Secretaría, el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales y la Misión en Kosovo.

Observamos que la presente decisión contiene algunas formulaciones que resultan redundantes y no sirven al propósito de la misma. Sin embargo, con ánimo de mostrar nuestro compromiso, nos sumamos al consenso para garantizar la financiación necesaria.

Esperamos que estas estructuras de la OSCE actúen en estricto cumplimiento de los documentos y decisiones de la Organización cuando lleven a cabo sus actividades programáticas y que se atengan a los principios de transparencia y rendición de cuentas con un enfoque no politizado e inclusivo.

Al mismo tiempo, hacemos hincapié en que Armenia se suma al consenso sobre esta decisión de manera excepcional, ante la ausencia de un Presupuesto Unificado aprobado. Es lamentable que se siga bloqueando la aprobación del Presupuesto Unificado de la OSCE a causa de una serie de exigencias infundadas y recurrentes que no guardan relación con las necesidades reales.

Armenia apoya la aprobación de un Presupuesto Unificado que esté basado en los métodos de trabajo, los compromisos y las decisiones de la OSCE, incluidos aquellos que fueron adoptados al más alto nivel.

Armenia ha demostrado de manera continuada su plena determinación y compromiso en ese sentido, por ejemplo, al apoyar recientemente el proyecto de decisión sobre el Presupuesto Unificado que se distribuyó y debatió en paralelo a la Reunión del Consejo Ministerial en Malta.

También consideramos que el Proceso de Minsk, el Grupo de Planificación de Alto Nivel y el Representante Personal del Presidente en Ejercicio para el conflicto que es objeto de la Conferencia de Minsk deben mantener su vigencia hasta que se alcance un acuerdo de paz y se normalicen las relaciones interestatales entre Armenia y Azerbaiyán. Armenia está convencida de que un acuerdo de ese tipo está al alcance de la mano.

Armenia solicita que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Azerbaiyán:

“Con respecto a la decisión relativa a la autorización provisional para efectuar gastos adicionales en 2024, adoptada por el Consejo Permanente, la Delegación de Azerbaiyán desea hacer la siguiente declaración interpretativa para que quede debidamente registrada.

La Delegación de Azerbaiyán se ha sumado al consenso sobre la presente decisión partiendo del entendimiento de que no hay acuerdo sobre el Presupuesto Unificado para 2024, tal y como queda reflejado en la decisión del Consejo Permanente, y que esta decisión se ha adoptado con carácter excepcional.

Además, en la presente decisión se reconoce explícitamente que aún no se ha podido llegar a un acuerdo sobre la totalidad de las actividades programáticas, entre las que se encuentran el anteriormente denominado Proceso de Minsk, el Representante Personal de la Presidencia en Ejercicio y el Grupo de Planificación de Alto Nivel.

La Delegación de Azerbaiyán reitera su apoyo a que se apruebe lo antes posible el Presupuesto Unificado, lo cual daría lugar a que los escasos recursos financieros de la OSCE se asignaran allí donde más se necesitan: para financiar las actividades programáticas que son pertinentes y en torno a las cuales ya existe un consenso.

Ni el Reglamento Financiero ni las decisiones pertinentes en materia de financiación contemplan la asignación de fondos a programas disfuncionales. Todo esto contraviene las Decisiones N° 553 y N° 486 del Consejo Permanente relativas al proceso preparatorio del Presupuesto Unificado, así como las reglas pertinentes del Reglamento Financiero, que establecen que el objetivo primordial del proceso presupuestario es garantizar la eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas en los gastos presupuestarios.

A ese respecto, se deben eliminar del presupuesto estructuras disfuncionales, obsoletas e irrelevantes del antiguo ‘Proceso de Minsk’, mencionado anteriormente, pues son actividades programáticas que no han sido consensuadas. Esto garantizará que la Organización siga manteniendo su relevancia y dinamismo y continúe cumpliendo su cometido. La permanencia de las citadas estructuras en los registros socava la funcionalidad de la Organización.

Reiteramos nuestro llamamiento a la Presidencia y la Secretaría para que preparen sin demora un plan que defina los parámetros principales y determine las tareas, los plazos y las disposiciones administrativas que permitan la clausura de las estructuras relacionadas con el antiguo Proceso de Minsk. Con este fin, esperamos que la Secretaría facilite información sobre una estimación de costes para la clausura de dichas estructuras y, en particular, sobre los fondos del Presupuesto Unificado para 2025 que deberán asignarse a la correspondiente gestión de recursos humanos, activos, locales, presupuesto y finanzas, así como de archivos, en lo que respecta a la clausura de dichas estructuras disfuncionales relacionadas con el antiguo Proceso de Minsk.

Eso garantizará un apoyo colectivo de todos los Estados participantes a la pronta aprobación del Presupuesto Unificado; restablecerá la funcionalidad de la Organización y situará su financiación en una senda sostenible.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión del Consejo Permanente y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1495
19 December 2024

SPANISH
Original: ENGLISH

1503ª sesión plenaria

Diario CP N° 1503, punto 3 del orden del día

**DECISIÓN N° 1495
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN
BOSNIA Y HERZEGOVINA**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Bosnia y Herzegovina hasta el 31 de diciembre de 2025.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1496
19 December 2024

SPANISH
Original: ENGLISH

1503ª sesión plenaria

Diario CP N° 1503, punto 4 del orden del día

**DECISIÓN N° 1496
PRÓRROGA DEL MANDATO
DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN MONTENEGRO**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Montenegro hasta el 31 de diciembre de 2025.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1497
19 December 2024

SPANISH
Original: ENGLISH

1503ª sesión plenaria

Diario CP N° 1503, punto 5 del orden del día

**DECISIÓN N° 1497
PRÓRROGA DEL MANDATO
DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN SERBIA**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Serbia hasta el 31 de diciembre de 2025.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1498
19 December 2024

SPANISH
Original: ENGLISH

1503ª sesión plenaria

Diario CP N° 1503, punto 6 del orden del día

**DECISIÓN N° 1498
PRÓRROGA DEL MANDATO
DE LA PRESENCIA DE LA OSCE EN ALBANIA**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Presencia de la OSCE en Albania hasta el 31 de diciembre de 2025.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1499
19 December 2024

SPANISH
Original: ENGLISH

1503ª sesión plenaria

Diario CP N° 1503, punto 7 del orden del día

**DECISIÓN N° 1499
PRÓRROGA DEL MANDATO
DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN SKOPJE**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Skopje hasta el 31 de diciembre de 2025.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/1500
19 December 2024

SPANISH
Original: ENGLISH

1503ª sesión plenaria

Diario CP N° 1503, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 1500
PRÓRROGA DEL MANDATO DEL
COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA OSCE EN UZBEKISTÁN

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Uzbekistán hasta el 31 de diciembre de 2025.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1501
19 December 2024

SPANISH
Original: ENGLISH

1503ª sesión plenaria

Diario CP N° 1503, punto 9 del orden del día

**DECISIÓN N° 1501
PRÓRROGA DEL MANDATO DE
LA OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN ASTANA**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Astana hasta el 31 de diciembre de 2025.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1502
19 December 2024

SPANISH
Original: ENGLISH

1503ª sesión plenaria
Diario CP N° 1503, punto 10 del orden del día

**DECISIÓN N° 1502
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA
OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN BISHKEK**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Bishkek hasta el 31 de diciembre de 2025.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1503
19 December 2024

SPANISH
Original: ENGLISH

1503ª sesión plenaria

Diario CP N° 1503, punto 11 del orden del día

**DECISIÓN N° 1503
PRÓRROGA DEL MANDATO DE
LA OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN DUSHANBE**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Dushanbe hasta el 31 de diciembre de 2025.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/1504
19 December 2024

SPANISH
Original: ENGLISH

1503ª sesión plenaria

Diario CP N° 1503, punto 12 del orden del día

DECISIÓN N° 1504
PRÓRROGA DEL MANDATO
DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN MOLDOVA

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Moldova hasta el 30 de junio de 2025.

PC.DEC/1504
19 December 2024
Attachment 1

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Moldova:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova que acaba de ser adoptada, la Delegación de la República de Moldova desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

La República de Moldova lamenta profundamente que, una vez más, el mandato de la Misión de la OSCE en Moldova haya sido el único que no se ha podido prorrogar por un período de un año, debido al desacuerdo de un Estado participante.

La Decisión N° 18/06 del Consejo Ministerial de la OSCE establece que el mandato de las operaciones sobre el terreno debe tener una duración de un año siempre que el Estado participante que acoga la operación sobre el terreno dé su asentimiento. Ningún otro Estado participante de la OSCE debería imponer una duración alternativa.

Moldova, en calidad de país anfitrión, reitera su firme apoyo a la labor que realiza la Misión y valora su contribución fundamental a la mediación en el conflicto.

Al mismo tiempo, quisiéramos subrayar una vez más nuestra preocupación por el hecho de que las prórrogas de seis meses de duración dificultan la planificación adecuada de las actividades de la Misión y siguen representando una carga administrativa sumamente pesada. No vemos ningún motivo válido por el que se deba obstaculizar el funcionamiento de la Misión acortando la duración de su legítimo mandato.

Instamos a la Federación de Rusia a que reconsidere o revise su postura con respecto a la prórroga del mandato de la Misión en el futuro, con lo cual podrán evitarse nuevas restricciones y se logrará que el mandato de la Misión se ajuste al ciclo anual de la OSCE, de conformidad con la decisión pertinente del Consejo Ministerial.

Solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Hungría, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova, la Unión Europea desea efectuar la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento:

La Unión Europea lamenta profundamente, una vez más, la posición infundada y mantenida en solitario por la Federación de Rusia de limitar arbitrariamente la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova a tan solo seis meses, en lugar de permitir que se prorrogue por un año, tal y como establece la norma que suscribimos colectivamente y que volvimos a confirmar en 2006 a nivel ministerial. De hecho, la Decisión N° 18/06 del Consejo Ministerial de la OSCE en Bruselas reafirmó inequívocamente que el mandato de las operaciones sobre el terreno debía tener una duración de un año siempre que el Estado participante que acogiera la operación sobre el terreno diera su asentimiento. Seguimos considerando que una prórroga de seis meses representa una carga administrativa sumamente pesada para la Misión y no vemos ningún motivo para complicar aún más el funcionamiento de la Misión en circunstancias tan difíciles como las actuales, en las que la República de Moldova sigue afrontando las consecuencias de la guerra de agresión que Rusia está librando contra Ucrania.

Recordamos a la Federación de Rusia el compromiso que asumió en la Cumbre de la OSCE celebrada en Estambul en 1999 de retirar, de manera completa e incondicional, sus fuerzas y equipos militares estacionados en el territorio de la República de Moldova sin el consentimiento de este país. También recordamos los compromisos internacionales contraídos por la Federación de Rusia de destruir las existencias de munición almacenadas en el depósito de Cobasna. La OSCE dispone del mandato y los medios necesarios para garantizar la seguridad, la transparencia y la verificación internacional de dichas operaciones.

Elogiamos a la Jefa de Misión y a su abnegado equipo por la excelente labor que están llevando a cabo en cumplimiento del mandato de la Misión, que ha continuado a pesar de las adversas circunstancias actuales. Reiteramos nuestro firme apoyo a la labor de la Misión, destinada a facilitar el compromiso y un diálogo continuado entre las partes en el contexto de la consecución de una solución política integral y duradera para el conflicto del Trans-Dniéster, que esté basada en el respeto de la soberanía y la integridad territorial de la

República de Moldova dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, y que prevea un estatuto especial para el Trans-Dniéster.

Es fundamental que la Misión siga observando la situación en la Zona de Seguridad y en la frontera con Ucrania, e informe sin demora acerca de cualquier incidente que se produzca en ellas. Reiteramos nuestro llamamiento para que se cumplan rigurosamente las normas establecidas por la Comisión Mixta de Control en la Zona de Seguridad, e insistimos en la importancia de que se respete el mandato de la Misión y se garantice la libre circulación de sus miembros.

Teniendo presente la importancia de permitir que la Misión de la OSCE en Moldova prosiga su valiosísima labor, y teniendo en cuenta la posición del país anfitrión, la Unión Europea ha decidido sumarse al consenso para prorrogar el mandato de la misma por un período de seis meses.

Instamos a Rusia a que reconsidere su posición y permita que se reanuden las prórrogas del mandato de la Misión por períodos de un año, de conformidad con la norma establecida que dicho país aceptó a nivel ministerial en el marco de la reunión del Consejo Ministerial celebrada en Bruselas en 2006.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Macedonia del Norte¹, Montenegro^{Error! Bookmark not defined.}, Serbia^{Error! Bookmark not defined.}, Albania^{Error! Bookmark not defined.}, Ucrania, la República de Moldova, Bosnia y Herzegovina^{Error! Bookmark not defined.} y Georgia, países candidatos; Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como Andorra y San Marino se suman a la presente declaración”.

1 Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania y Bosnia y Herzegovina siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

PC.DEC/1504
19 December 2024
Attachment 3

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá:

“Señora Presidenta:

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova, Canadá desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Canadá lamenta que un Estado participante haya impedido el consenso sobre la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova por el período habitual de un año. Nos hemos sumado al consenso acerca de esta prórroga anómala de seis meses, pero nos decepciona que, una vez más, la Federación de Rusia haya dado prioridad de manera injustificada y desconsiderada a sus intransigentes intereses nacionales con objeto de socavar la eficiencia y eficacia de nuestra Organización, así como la seguridad europea en su sentido más amplio.

Canadá sigue apoyando firmemente el mandato de la Misión de la OSCE en Moldova. Esperamos sinceramente que la Federación de Rusia no tenga previsto continuar por esta senda destructiva en lo que respecta a la renovación de su mandato, y que en junio de 2025 el mandato de la Misión de la OSCE en Moldova se prorrogue por el período ordinario de un año. Eso no solo se ajustaría a lo dispuesto en la Decisión N° 18/06 del Consejo Ministerial, sino también a los deseos del país anfitrión.

Canadá concede un enorme valor al papel que desempeña la misión de la OSCE sobre el terreno para ayudar a Moldova a abordar los retos y riesgos en materia de seguridad a los que se enfrenta.

Solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión.

Muchas gracias”.

PC.DEC/1504
19 December 2024
Attachment 4

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación del Reino Unido:

“Gracias, Señora Presidenta.

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova que acaba de ser adoptada, el Reino Unido desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Nos decepciona profundamente que la Federación de Rusia siga a día de hoy sin permitir la prórroga completa de 12 meses que Moldova ha solicitado y que la Misión, su personal y el pueblo de Moldova merecen. Esta táctica disruptiva forma parte del patrón de comportamiento empleado por Rusia para seguir dificultando la labor, establecida por mandato, que le fue encomendada a la OSCE. Instamos a la Federación de Rusia a que deje de jugar con el mandato de la Misión, reconsidere su posición y vuelva a aceptar prórrogas de mandato completas por períodos de 12 meses.

Señora Presidenta, solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

PC.DEC/1504
19 December 2024
Attachment 5

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al sumarse al consenso sobre la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova hasta el 30 de junio de 2025, la Federación de Rusia desea señalar lo siguiente.

El estancamiento continuado del proceso político para el arreglo de la situación del Trans-Dniéster, la falta de iniciativas para aprovechar los mecanismos de negociación cuya valía se ha puesto a prueba, ante todo el formato clave “5+2”, y el empeoramiento de la situación de los derechos humanos en la República de Moldova, en particular en la esfera de la libertad de los medios informativos y las garantías en cuanto a los derechos de las minorías nacionales, suscitan una honda preocupación.

Esperamos que la Misión vigile de cerca la observancia de los compromisos de la OSCE por parte de la República de Moldova, que documente sus conclusiones presentando informes periódicos, que colabore con las autoridades de Moldova de manera racionalizada para solucionar la situación, y que redoble sus iniciativas para impulsar el proceso político que lleve a un arreglo del conflicto en el Trans-Dniéster.

La Federación de Rusia parte de que, sin un avance tangible en dichos ámbitos, se considerará que el mandato de la Misión no se ha cumplido, y que habrá que poner fin a la presencia sobre el terreno.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy del Consejo Permanente”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por los Estados Unidos de América:

“Gracias, Señora Presidenta.

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova que acaba de ser adoptada, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Los Estados Unidos valoran el trabajo que desarrolla la Misión de la OSCE en Moldova. Aunque el proceso oficial para la resolución del conflicto está paralizado, la Misión sigue desempeñando un papel clave a la hora de facilitar el diálogo entre las partes y ayudar a Moldova a fortalecer su democracia en consonancia con la senda europea que el país ha elegido.

Una vez más, expresamos nuestra decepción por el hecho de que la Delegación rusa no haya sido capaz de sumarse al consenso sobre la prórroga del mandato de la Misión por un año completo. Los Estados Unidos se remiten a la Decisión N° 18/06 del Consejo Ministerial relativa al fortalecimiento adicional de la eficiencia de los órganos ejecutivos de la OSCE, y recuerdan a Rusia su compromiso con lo dispuesto en dicha decisión y con el principio de que ‘siempre que el Estado participante que acoja una operación sobre el terreno dé su asentimiento, el mandato de una operación de esta índole sea de un año de duración’.

La negativa de Rusia a respetar ese compromiso solo puede considerarse un intento deliberado de socavar la labor de esta Organización y la de sus misiones sobre el terreno.

La teatralidad de Rusia en lo que se refiere a los procedimientos no desviará nuestra atención respecto a su uso ilegal de la fuerza y su flagrante violación de la integridad territorial de Ucrania y Georgia, que infringen el derecho internacional y contravienen directamente los principios del Acta Final de Helsinki. El estacionamiento continuado de fuerzas rusas en Moldova sin el consentimiento de ese país supone un incumplimiento más de sus compromisos.

Lamentablemente, el pueblo de Moldova y el personal de la Misión son los más afectados por el hecho de que Rusia no haya aceptado la prórroga del mandato por un año

completo. Los Estados Unidos rechazan cualquier posibilidad de que esta prórroga de seis meses pueda sentar un precedente con respecto a futuros mandatos. En cumplimiento de la Decisión N° 18/06 del Consejo Ministerial, el mandato de la Misión debería ajustarse al ciclo anual de la OSCE.

La labor de la Misión de la OSCE en Moldova es indispensable para facilitar un proceso de resolución del conflicto duradero e integral. Apoyamos la soberanía y la integridad territorial de Moldova dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, así como una resolución integral del conflicto en el Trans-Dniéster que prevea un estatuto especial para el Trans-Dniéster. Nuestro apoyo a Moldova en el camino que ha elegido hacia la reforma de su Estado de derecho y hacia una mayor integración europea es inquebrantable.

Señora Presidenta, solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señora Presidenta”.

PC.DEC/1504
19 December 2024
Attachment 7

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Suiza:

“Señora Presidenta:

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova que acaba de ser adoptada, Suiza desea efectuar la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento.

Suiza lamenta el hecho de que un único Estado participante impida que se prorrogue el mandato de la Misión de la OSCE en Moldova por el período ordinario de un año.

Queremos recordar nuestro firme apoyo a la labor de la Misión y expresarle nuestro agradecimiento por los inestimables esfuerzos que realiza sobre el terreno. Es absolutamente necesario que el equipo de la Misión pueda proseguir su labor sin dificultades adicionales de carácter presupuestario o administrativo.

Teniendo en cuenta la posición del país anfitrión, Suiza ha decidido sumarse al consenso para que se prorrogue el mandato por un período de seis meses.

No obstante, pedimos a Rusia que reconsidere su postura y que acate la Decisión N° 18/06 del Consejo Ministerial de la OSCE, en la que se establece claramente que el mandato de las operaciones sobre el terreno debe ser de un año de duración siempre que el país que acoge la operación sobre el terreno dé su consentimiento.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señora Presidenta”.